



Número de boletín: 30.168

Fecha: 16/02/2022

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

85604---DECRETO 170 / 2022 DECRETO / 2022-01-28  
85584---DECRETO 173 / 2022 DECRETO / 2022-01-31  
85609---DECRETO 174 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85591---DECRETO 175 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85603---DECRETO 177 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85607---DECRETO 178 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85586---DECRETO 179 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85608---DECRETO 180 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85587---DECRETO 181 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85606---DECRETO 182 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85583---DECRETO 183 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85588---DECRETO 184 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85585---DECRETO 185 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85605---DECRETO 186 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85601---DECRETO 187 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85600---DECRETO 188 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85589---DECRETO 189 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85590---DECRETO 190 / 2022 DECRETO / 2022-02-01  
85592---RESOLUCIONES 11 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-04  
85593---RESOLUCIONES 12 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-04  
85594---RESOLUCIONES 15 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85582---RESOLUCIONES 155 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-09  
85595---RESOLUCIONES 16 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85596---RESOLUCIONES 17 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85597---RESOLUCIONES 25 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85598---RESOLUCIONES 26 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85576---RESOLUCIONES 2718 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85577---RESOLUCIONES 2719 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85578---RESOLUCIONES 2720 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85599---RESOLUCIONES 27 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06  
85579---RESOLUCIONES 2730 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85580---RESOLUCIONES 2731 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85581---RESOLUCIONES 2732 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30  
85602---VARIOS 10 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE OCTUBRE / 2022-02-15

### Sección Avisos

244021---GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07  
243925---GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 03-21  
243901---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA  
244087---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. ROJAS, ORLANDO JAVIER

S/EJECUCIONES VARIAS. EXPTE. Nº 12.341/2016

244062---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ ESPECIALES

244060---JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO

244033---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

244065---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA

244063---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

243994---JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/ ALIMENTOS

243991---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQ

243992---JUICIOS VARIOS / MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO

243987---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244026---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.

244031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A. S/EJECUCION FISCAL

244028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL

243944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

243942---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244030---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/ EJECUCION FISCAL

244027---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINTON S/ EJECUCION FISCAL

244022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y EVENTOS S.R.L.

244059---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL

244025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL

244032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243943---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS S/ EJECUCION FISCAL

243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

244029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL

244024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA

243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

244038---JUICIOS VARIOS / TEUFEL ISOLDA SUSANA C/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE S/ DESALOJO - EXPTE. Nº 1677/19

244034---JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA  
243990---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA  
244054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022  
244013---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
244011---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021  
244017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022  
244012---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022  
244071---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. SAN MIGUEL TUC - RESOLUCIÓN N° 0204/SSP/22-  
EXPTE. N°: 41.285/21  
244090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
243998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
243953---SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
244080---SOCIEDADES / AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S. R.L.  
244092---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL INDEPENDENCIA DE TUCUMÁN  
244079---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD ALBERDI  
244097---SOCIEDADES / CLUB EDUCADOR DE FUTBOL N° 18 -CEF 18  
243941---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574  
244094---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL COLALAO DEL VALLE LTDA.  
244086---SOCIEDADES / DESARROLLADORA FIORETTI S.R.L  
244072---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE MUTUALES  
244082---SOCIEDADES / GIMI S.A.  
244093---SOCIEDADES / LARIC S.A.S  
244061---SOCIEDADES / LAS PALMITAS S.A.  
244095---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT  
244039---SOCIEDADES / SALVIC S.A.  
244075---SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL  
243910---SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO  
244081---SUCESIONES / ACEVEDO FABIO MAURICIO - CORDOBA MONICA EDITH S/ SUCESION  
244091---SUCESIONES / ALVARADO LUIS ANGEL Y ROJAS IGNACIA DOLORES S/ SUCESION  
244070---SUCESIONES / CHIAPPETTA CARLOS GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N°17209/21  
244084---SUCESIONES / CHINCHILLA ROJAS ADALID  
244088---SUCESIONES / CORREA VIVIANA NOEMI S/ SUCESION - EXPTE. N°17066/21  
244096---SUCESIONES / DEIDAMIA DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N°8.964.809) Y DE LIDORO DEL  
JESUS TORRES  
244098---SUCESIONES / EDUARDO ANSELMO ROLDAN  
244085---SUCESIONES / FUMERO JUAN JOSE BARTOLOME - PESCE PASTORIZA MIRTA S/ SUCESION  
244073---SUCESIONES / GARCIA MIGUEL ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2891/21  
244078---SUCESIONES / IBARRA ANDRES ALEJANDRO  
244066---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ARMA  
244064---SUCESIONES / JOSEFINA DOLORES AMENTA Y RODOLFO OSCAR SORIA  
244089---SUCESIONES / LOPEZ ELBA LIDIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17085/21  
244083---SUCESIONES / NADAL EMILIA  
244069---SUCESIONES / PEREYRA ALBERTO PASCUAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2956/21  
244074---SUCESIONES / REYES LEONARDA EUFEMIA - TOLEDO PASCUAL BAILON S/ SUCESION -  
EXPTE. N°10625/19  
244068---SUCESIONES / SALAZAR GUSTAVO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°17328/21  
244076---SUCESIONES / SERAPIO ORESTES LLERENA FERNANDEZ  
244077---SUCESIONES / SILVA AMELIA AURORA - SILVA SEGUNDO LEONARDO  
244067---SUCESIONES / SINELI JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17451/21

**DECRETO 170 / 2022 DECRETO / 2022-01-28**

DECRETO N° 170/3 (SH), del 28/01/2022.

EXPEDIENTE N° 49/374-TGP-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia solicita la asignación transitoria de funciones de Jefa del Departamento Egresos Financieros, a la C.P.N. María Cecilia del Valle Álvarez, planta permanente, Categoría 21, y asimismo disponer la correspondiente habilitación de firma, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de reemplazo es a efecto de posibilitar el normal funcionamiento de la repartición, debido a que la C.P.N. Graciela Elvira Mazza de Martínez, Jefa del Departamento Egresos Financieros, hará uso de la vacación anual ordinaria a partir del 31 de enero de 2022, por el término de veinte (20) días hábiles, cuya autorización fue dispuesta por Resolución Interna N° 232/2021 (TGP) del 29 de diciembre de 2021.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Art. 11°, inc. 1) de la Ley N° 5.473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 09 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la C.P.N. María Cecilia del Valle Álvarez, planta permanente, categoría 21 de la Tesorería General de la Provincia, desde el 31 de enero y hasta el 25 de febrero de 2022, la función inherente al cargo de mayor jerarquía de Jefa del Departamento Egresos Financieros; y asimismo dispónese la correspondiente habilitación de firma.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a efectuar las liquidaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 500 -TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 173 / 2022 DECRETO / 2022-01-31**

DECRETO N° 173/3 (ME), del 31/01/2022.

EXPEDIENTE N° 13080/376-D-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con la firma ROER INTERNATIONAL SA, el servicio de extensión de garantía -con asistencia preventiva y correctiva- del equipamiento informático de la citada repartición, por el término de doce (12) meses, por la suma total de \$957.600; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 el Departamento Informática de la citada Dirección solicita renovación del servicio en cuestión para IBM BLADE Servidor con tres (3) hojas y System Storage IBM DS3400, con las características técnicas detalladas en su informe (duración mínima, modalidad de cobertura, tiempo de repuesta, mantenimiento, etc.) como así también la descripción del equipo informático que la garantía debe cubrir. Que a fojas 8/12 glosa la propuesta técnica y económica del servicio por la suma total de \$957.600 (correspondiente al precio unitario de \$79.800 durante 12 meses) presentada por dicha firma y anexo de términos y condiciones generales, y a fojas 14/35 se agrega copia certificada de la documentación legal perteneciente a la empresa.

Que a foja 13 se acompaña la pertinente solicitud de contratación y a fojas 56 se adjunta copia certificada del informe de la Dirección de Comercio Interior, donde manifiesta que la mencionada empresa es la única de la Provincia que puede prestar la asistencia técnica y los servicios específicos que incluye la extensión de garantía cuya contratación se tramita.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia interviene -a foja 46- sin formular observaciones al respecto.

Que a foja 54 el señor Secretario de Estado de Hacienda manifiesta atendible los argumentos expresados por la Dirección General de Rentas a foja 45, que fundamenta la presente contratación en la causal prevista por el artículo 59° inciso 4° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Que a foja 61 la Dirección General de Presupuesto indica la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las estipulaciones normadas por el artículo 59° inciso 4° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, como así también en lo establecido por el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que en consecuencia y en virtud a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 490/3(ME) del 3 de marzo de 2021 (Escala vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 147 del 21 de enero de 2022, obrante a fojas 51/52 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con la firma ROER INTERNATIONAL SA, el servicio extensión de garantía -con asistencia preventiva y correctiva- de los equipos informáticos de la citada repartición, por el término de doce (12) meses a partir del mes de febrero de 2022 (conforme a la propuesta técnica y económica obrante a fojas 3/12), por la suma

total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 957.600), atento a lo considerado.

ARTICULO 2º: Impútese la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$877.800) la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Partida Subparcial 354 -PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del presupuesto general 2022, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto y emitir la respectiva Orden de pago, a favor de la firma ROER INTERNATIONAL SA, debiendo además realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2023 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$79.800).

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85609

**DECRETO 174 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 174/21 (MSP), del 01/02/2022.-

VISTO: que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 08 de febrero y hasta el día 10 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N°9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, al MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 08 de febrero con regreso el día 10 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial, que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 Ministerio de Salud Pública, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85591

**DECRETO 175 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 175/4 (SEGA), del 01/02/2022.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de febrero de 2022, regresando por la misma vía, el día 9 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de febrero de 2022, regresando por la misma vía, el día 9 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 833 - Denominación: Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 177 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 177/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 57/370-DP-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo solicita un Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios para el pago de las liquidaciones 472, 473 y 474 de Sustentabilidad del Sector Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa.

Que asimismo se debe autorizar a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestario a favor de la Jurisdicción N° 28 SAF MDP SUBDIR. A Y. D. SEC. EST. DESARROLLO PRODUCTIVO.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 12, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 290 del 1 de febrero de 2022, adjunto a foja 15, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción N° 28 SAF MDP SUBDIR. A Y. D. SEC. EST. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 15 C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, el Recurso 17514 - Fondo Nacional del Tabaco, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-), e incorpóranse las:

-Partida Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, \$200.000.000.-

-Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresa privadas, \$200.000.000.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la Jurisdicción N° 28 SAF MDP SUBDIR. A Y. D. SEC. EST. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 15 - C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 407.1 - Fondo Especial del Tabaco, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), sin imputación presupuestaria por ser un movimiento de caja.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 178 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 178/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 145/329-I-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la atención de gastos de funcionamiento del primer bimestre 2022.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. De Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 191 del 26 de enero de 2022, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000.-) cada una, para enero y febrero de 2022. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 179 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 179/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 146/329-I-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la ejecución de obras de agua potable y a asistencias de servicios, para el primer bimestre de 2022.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 189 del 26 de enero de 2022, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000.-) cada una, para enero y febrero de 2022.

Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85608

**DECRETO 180 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 180/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 24/618-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$27.306.272,17; y  
CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados por el Superior Gobierno de la Provincia a EDET S.A., correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 192 del 26 de enero de 2022, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$27.306.272,17), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados a EDET S.A. correspondiente al mes de noviembre de 2021, en virtud del Convenio de Pago Único.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 181 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 181/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 132/440-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la excepción a la prohibición para la compra de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al dictamen fiscal N° 133 del 20 de enero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022 -a los fines del presente trámite- por hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), a la Jurisdicción 64: Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Programa 11: U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 970 -Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, según el siguiente detalle:

- Recurso 11411 FO.NA.VI \$6.000.000.-  
Partida Subparcial 439: Equipos varios \$6.000.000.-
- Recurso 12938 Recursos propios -IPVDU \$500.000.-  
Partida Subparcial 439: Equipos varios \$500.000.-
- Recurso 12949 Otros ingresos no tributarios - Lomas de Tafí \$500.000.-  
Partida Subparcial 439: Equipos varios \$500.000.
- Recurso 24411: Del sector privado \$23.000.000.-  
Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación \$3.500.000.-  
Partida Subparcial 436: Equipo para Computación \$1.000.000.-  
Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles \$5.000.000.-  
Partida Subparcial 439: Equipos varios \$13.000.000.-  
Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios \$500.000.

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85606

**DECRETO 182 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 182/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 288/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona, para el Observatorio de la Mujer, una Transferencia de Fondos otorgados en el Presupuesto General 2022, con financiamiento Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, por \$6.655.360.-, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia es a efecto de cumplir con la contraprestación provincial del programa mencionado para enero, febrero y marzo de 2022.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia, para la disponibilidad de fondos. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 166 del 25 de enero de 2022, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir -de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia-, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$6.655.360.-), en dos (2) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.218.453.-), cada una para los meses de enero y febrero de 2022 y una (1) cuota de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.218.454.-) para el mes de marzo del 2022, con imputación a la:

Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 45 -CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.9 Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85583

**DECRETO 183 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 183/3 (ME), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 349/170-FE-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adscripción a Fiscalía de Estado, del Dr. Diego Manuel Vaca Simoes (DNI. N° 22.336.724), empleado planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido cuenta con la conformidad expresa a fs. 1 del señor Ministro de Economía.

Que a fojas 3/4 se agrega foja de servicios del citado empleado y a foja 8 el titular de la citada Dirección presta conformidad al presente trámite.

Que en consecuencia, resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 4° del Decreto N° 646/1-1983, Artículo 11 inciso 4) de la Ley N° 5.473 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 4/1-99.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 11 y mérito al dictamen Fiscal N° 0009 del 04 de enero de 2022, adjunto a foja 12,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adscripción, por el término de un (1) año, a FISCALÍA DE ESTADO del Dr. Diego Manuel Vaca Simoes (DNI. N° 22.336.724), empleado planta permanente, categoría 22, dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, de conformidad a las previsiones contenidas en el Artículo 11 inciso 4) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85588

**DECRETO 184 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 184/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 116/222-L-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas solicita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$61.000.000, destinados a los conceptos detallados a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido. Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 209 del 27 de enero de 2022, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES (\$61.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 185 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 185/3 (ME), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 51-371-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 3/2021, llevada a cabo con el objeto de adquirir 4 (cuatro) Kit de mantenimiento y 15 (quince) tóner para impresoras pertenecientes a la Dirección General de Sistemas del Ministerio de Economía, y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 17/18 obra Resolución N° 1370/ME del 8/11/2021 por la que se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la contratación indicada, en base a un presupuesto estimado de \$ 660.000.

Que a Fs. 22/25 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 79 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009 y a foja 81 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia.

Que a fojas 30 obra Acta de Apertura del 30 de noviembre de 2021, donde consta que se presentó al acto licitatorio la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L que cotiza lo solicitado por la suma de \$ 526.800, y cuya documentación se agrega a fojas 31/66.

Que a foja 78 la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar la licitación a la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L por la suma de \$ 526.800, por ser la única propuesta, resultar inferior al presupuesto oficial y ajustarse a los requerimientos de los pliegos.

Que a foja 89 la DAME indica la imputación presupuestaria.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014-, artículo 43° del Decreto Acuerdo N° 221109 y a la Escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 490/3(ME)-2021, resulta del caso aprobar la licitación pública realizada y adjudicar a la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L por la suma de \$ 526.800 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 84, Dirección General de Presupuesto a foja 91 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 85 del 17 de enero de 2022, obrante a fojas 87/88 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/2021, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía con el objeto de adquirir 4 (cuatro) Kit de mantenimiento y 15 (quince) tóner para impresoras pertenecientes a la Dirección General de Sistemas del citado Ministerio, y adjudíquese la misma a la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 526.800), de conformidad al detalle de su propuesta obrante a foja 32, y según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 78.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, a la jurisdicción 18, Programa 19, Unidad de Organización 520-

Dirección General de Sistemas, finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial N° 296, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2022, quedando autorizada la D.G.R a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85605

**DECRETO 186 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 186/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2.118/700-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incorporar en su Plan de Trabajos Públicos la Obra "Plateas de Hormigón Armado - Unidad de Aislamiento Sanitario Penitenciario Federal - Penal de Villa Urquiza", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 40, Contaduría General de la Provincia a fs. 41, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 42 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 190 del 26 de enero de 2022, obrante a fs. 44 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$34.100.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias Para Seguridad, la Obra N° 76 Plateas Hormigón Armado U.A.S.P.F. - Penal Villa Urquiza, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$34.100.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 187 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 187/3 (ME), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 121/389-F-1996.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 165 dictada el 29 de diciembre de 2021, por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 61, se concede (Art. 1°) el beneficio de Jubilación Anticipada Voluntaria a favor de la señora Cristina Francisca Elsa Falci, DNI N° 5.772.453, quien acreditó veintitrés (23) años, siete (7) meses de servicios provinciales y 48 años de edad al 1/6/1996, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6639 y Ley 6646, liquidándose los mismos en base al cargo de clase XIV s/ 360 días de la Ex DIPOS, en la proporción del 70% a partir de la fecha mencionada.

Que asimismo, por el artículo 2° se la Resolución antes citada se deja establecido que los cargos fijados son de carácter definitivo.

Que cabe aclarar que mediante Resolución N° 6 del 15 de julio de 1996 -adjunta a foja 30- se le concedió a la señora Falci el beneficio de jubilación anticipada voluntaria con carácter provisorio, conforme a la Ley N° 6446.

Que el presente trámite se encuentra avalado, en virtud de la documentación agregada, y de acuerdo al dictamen legal adjunto a foja 57.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 150 -adjunto a Fs. 63- emitido el 25 de enero de 2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 165 del 29 de diciembre de 2021 dictada por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, mediante la cual se concede el beneficio de la Jubilación Anticipada Voluntaria Con carácter definitivo- a favor de la señora Cristina Francisca Elsa Falci, DNI N° 5.772.453.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85600

**DECRETO 188 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 188/3 (ME), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 803/369-D-2021- y Agdo.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la convalidación de la misión oficial cumplida por el Arq. Franco Morelli, Secretario de Estado de la UEP del Ministerio de Economía y el señor Mario Escobar, categoría 22, dependiente de la Secretaría de Estado UEP de dicho Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el traslado de ambos funcionarios se realizó sin contar previamente con la autorización pertinente, la gestión encomendada fue efectivamente cumplida durante los días 27 al 29 de setiembre de 2021, conforme consta en las adjuntas planillas de viáticos y comprobantes de pasajes, adjuntas a Fs. 217 y 15/23.

Que a fin de regularizar la respectiva rendición de cuentas de los gastos efectuados en concepto de anticipo de fondos, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que convalide lo actuado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 9 y 24 y en mérito a los dictámenes fiscal N° 210-2022 y N° 102-2022 -adjuntos a Fs. 13 y 26 respectivamente-,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 27 al 29 de setiembre de 2021, por el señor Secretario de Estado de la UEP del Ministerio de Economía, Arq. Franco MORELLI y el señor Mario ESCOBAR, categoría 22, dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO UEP del mencionado Ministerio.

ARTICULO 2°: Apruébase -al sólo efecto de rendir cuentas- el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$124.666,82) cuya imputación presupuestaria es la consignada a Fs. 1 y 14.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85589

**DECRETO 189 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 189/7 (MS), del 01/02/2022.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario del Ministerio de Seguridad, a la señora IBAÑEZ Nadia Ayelen, D.N.I. N° 42.173.175, y

CONSIDERANDO:

Que la señora IBAÑEZ será afectada a la realización de tareas específicas dentro de dicho Ministerio, según las prescripciones de los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario del Ministerio de Seguridad, a la señora IBAÑEZ Nadia Ayelen, D.N.I. N. 42.173.175, desde la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, en los términos de los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), con una remuneración equivalente a la categoría 22 de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 3.345/7 (MS) del 7 de diciembre de 2021, únicamente en lo que respecta a la señora CORDOBA Ana Cecilia, DNI N° 38.024.583.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, se imputará a las Partidas Presupuestaria Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85590

**DECRETO 190 / 2022 DECRETO / 2022-02-01**

DECRETO N° 190/7 (MS), del 01/02/2022.

VISTO que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando al ciudadano REA Rodrigo Agustín, DNI N°:

39.975.783, como personal temporario por el término de un año, con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la Administración Pública Centralizada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario por el término de un año en los términos de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la Administración Pública Centralizada, al señor REA Rodrigo Agustín, DNI N°: 39.975.783, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con las Partidas Presupuestarias Específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85592

**RESOLUCIONES 11 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-04**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES11.PDF) </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)



Aviso número: 85593

**RESOLUCIONES 12 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-04**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Aviso número: 85594

**RESOLUCIONES 15 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES15.PDF) </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85582

**RESOLUCIONES 155 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85595

**RESOLUCIONES 16 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85596

**RESOLUCIONES 17 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85597

**RESOLUCIONES 25 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES25.PDF) </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85598

**RESOLUCIONES 26 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85576

**RESOLUCIONES 2718 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)



Aviso número: 85577

**RESOLUCIONES 2719 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85578

**RESOLUCIONES 2720 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85599

**RESOLUCIONES 27 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-06**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES27.PDF) </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85579

**RESOLUCIONES 2730 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85580

**RESOLUCIONES 2731 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85581

**RESOLUCIONES 2732 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-30**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85602

**VARIOS 10 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE OCTUBRE / 2022-02-15**

ESTADOS CONTABLES AL MES DE OCTUBRE <a href=docs/1.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a> <a href=docs/2.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 2 </a> <a href=docs/3.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 3 </a> <a href=docs/4.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 4 </a> <a href=docs/5.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 5 </a> <a href=docs/6.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 6 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 3 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 4 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 5 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 6 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 244021

**GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA" Comparación de Precio N° 07/2022 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR. Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico subsecueppsmads@desarrollosocialtuc.gov.ar. E 14 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.021. <a href=docs/MDSCONC07\_22.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)



Aviso número: 243925

**GENERALES / UEPYPS CONCURSO DE PRECIO N° 03-21**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO" Comparación de Precio N° 03/2021 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico [subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar](mailto:subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar) . E 10 y V 16/02/2022. Aviso N° 243.925.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GUILLERMO PABLO ANDRADA, DNI 31.254.231, con domicilio real en Barrio Las Malvinas de Delfín Gallo, Dpto. Cruz Alta de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- ...III.- ...IV.- ...V.-...VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ....IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.- ....XI.- ....XII- FIJAR el día el 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIII.- FIJAR el día 12 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 31 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.- ...XVI.- ...HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-" SECRETARIA, 08 de febrero de 2022.- E 10 y V 16/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.901.

Aviso número: 244087

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. ROJAS, ORLANDO JAVIER S/EJECUCIONES VARIAS. EXPTE. N° 12.341/2016**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 1, Dr. Fernando Luis Poviña, sito en calle Las Piedras N° 418, 2° piso, C.P. 4000, Secretaria del Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs. ROJAS, Orlando Javier s/Ejecuciones Varias. Expte. N° 12.341/2016, se ha ordenado por este medio notificar a ORLANDO JAVIER ROJAS, CUIL N° 20-25538615-9, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- MANDAR LLEVAR ADELANTE la presente ejecución en contra de ROJAS ORLANDO JAVIER hasta hacerse íntegro pago al banco actor del capital reclamado que asciende a PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 37/100 (\$96.347,37), con más sus intereses, gastos y costas.- II.- COSTAS, a la parte demandada vencida.- III.- DIFERIR regulación de honorarios hasta tanto existan en autos bases firmes al efecto.- HAGASE SABER.- Fdo. Fernando Luis Poviña. Juez Federal. Juzgado Federal N° 1 Tucumán.- San Miguel de Tucumán, de febrero de 2021. E y V 16/02/2022. \$457,20. Aviso N° 244.087.

Aviso número: 244062

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS  
S.R.L. S/ ESPECIALES**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 16 y V 22/02/2022. \$295,20. Aviso N° 244.062.

Aviso número: 244060

**JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 2104/06-I3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación del Dr. Carlos Augusto Rodríguez: Atento a lo peticionado: Fíjase el día 23 de Junio del 2022 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n°1005, ciudad, por intermedio del martillero Jorge Martin Coronel MP 256, de un automotor dominio LGW 372 de propiedad del demandado Flores Miguel Alejandro DNI N°30.298.729, identificado bajo los siguientes datos: Código Automotor: 136 - 463-05.- Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS.- Modelo: 463 - GOL 1.4 L.- Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: CNB030081.- Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWCF05W2CP079388.- Fabricación - Modelo Año: 2012, fecha de adquisición: 19/04/2012.- Carrocería: NO INFORMADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 980 Kg - Número de Titulo: 009825583. Gravámenes: Embargo Ejecutorio: proveido de fecha 30/12/2019 juicio: CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" por la suma de \$529.137,33 en concepto de planilla más \$158.000 que se calculan por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom. Condiciones de venta: base sobre la última valuación fiscal del automor dominio LGW 372 \$218.500,00; dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n°3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: Tribunal Municipal de Faltas, SMT prescrita segun acordada N°05/TMF/17; Dir. Gral. de Rentas: por la suma de \$18.090,18 periodos 10/2018 a 09/2021 los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. PERSONAL. FDO. DRA. VIVIANAINES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.060.

**JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos desus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 11 de febrero de 2022. SHV. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.033.

**JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 14 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9 , con domicilio en Los Laureles N° 398, Barrio El Golfo, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 17/02/2022 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 829 1589 2561 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. (...) IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces. (...) X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.(...) ETAPA INFORMATIVA XVIII.- FIJAR el día 21 DE ABRIL DE 2022 , o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 202/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XIX.- HACER CONSTAR que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE. N° 202/20-Y1 ACTUACIONES - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos (de los cuales serán depositarios). Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 202/20-Y1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 DE MAYO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 202/20- Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 202/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. XXI.- HACER SABER a los acreedores que deben abonar el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ), excepto los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El arancel deberá depositarse a favor de Sindicatura en el número de cuenta y CBU que denunciará a tales efectos, el cual será puesto a conocimiento de los interesados en el incidente de solicitud de verificación. El pago deberá ser acreditado en la presentación de

insinuación de crédito. XXII.- ORDENAR que el síndico, dentro de las 24 horas de recibidos pedidos de verificación en soporte papel como así también observaciones e impugnaciones en papel, deberá adjuntarlas al expte. N° 202/20-Y1. XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE JUNIO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ. XXIV.- DESIGNAR el día 05 DE AGOSTO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ)." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 14 de febrero de 2022.- JIM.- E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.065.



**JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de María Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento a lo informado por Secretaría Actuarial, notifíquese a la parte demandada DIAZ ENRIQUE HERNAN, las providencias de fechas 22/10/2021; 20/08/2021 y el traslado de la demanda y su ampliación de fechas 27/08/2019 Y 10/09/2021, mediante publicación de edictos por el término de ley. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado por la parte actora, notifíquese al demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, la providencia de fecha 20/08/2021, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada. II) Téngase por incontestada la presente demanda por el demandado DÍAZ ENRIQUE HERNAN. III) Ante la implementación del expediente digital, se recomienda al letrado presentante que, en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa y, en su caso la parte que representa. IIII) Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- I) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. II) Proveyendo la demanda: Por presentado, con el domicilio real y legal debidamente constituido, téngase al letrado FERNANDO IRAMAIN, por apersonado en el carácter de apoderado de los actores conforme las previsiones de la Ley 6314 y désele la intervención de Ley correspondiente. III) Cítese al accionado ENRIQUE HERNAN DÍAZ y cítese en garantía a COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a fin de que en el término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la citada en garantía conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Asimismo, la parte actora deberá indicar la persona facultada para el diligenciamiento de la misma. V) Lunes y jueves notificaciones en la Oficina o subsiguiente hábil en caso de feriado.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón al peticionante, se dispone a subsanar el error de tipeo, conforme a las facultades conferidas por el Código de rito, corresponde aclarar que el traslado de la demanda deberá notificarse a la parte demandada en el domicilio real en la Provincia de Misiones y a la citada en garantía en el domicilio fijado en ésta ciudad. En consecuencia el punto 4) de la providencia de fecha 09/08/19 de fs. 48 quedará redactado de la siguiente manera: IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la parte demandada, conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Se encuentra facultado para el diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 al letrado Fernando Iramaín MP: 3060 y/o la persona quien este designe a tal fin.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada y modificada la presente

demanda en los términos que da cuenta ésta presentación. Oportunamente notifíquese conjuntamente con la demanda incoada oportunamente, con transcripción de las providencias de fecha 09/08/19 de fs. 48, la del 27/08/19 de fs. 51 y la presente.-". Secretaría, 11 de febrero de 2022.- BS. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.063.

Aviso número: 243994

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/ ALIMENTOS**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR CINCO (05) DÍAS del proveído que a continuación de transcribe: Banda del Río Salí, 08 de febrero de 2022.- Atento a lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme se ordenara en fecha 09/12/2021.- NSG ///Banda del Río Salí, 09 de diciembre de 2021.- A lo peticionado: Notifíquese a la parte demandada mediante Edictos a Publicarse en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS la providencia de que fecha 04 de noviembre de 2021 que deberá ser transcripta en el oficio a librar. LIBRE DE DERECHOS. A lo demás oportunamente. AEP///Banda del Río Salí, 04 de noviembre de 2021. I)... II) Por recibidos los presente autos. Hágase conocer a las partes que la proveyente entenderá en la presente causa. Lunes y jueves para notificaciones en el Juzgado o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. AEP 3066/21. NOTA: Se hace constar que la causa en la cual entenderá la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este es la que caratulada: GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA c/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO s/ ALIMENTOS - EXPTE N°3066/21, cuya parte demandada es el Sr. GUSTAVO ALFREDO QUIROGA, DNI N°: 29.788.983.Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. MM. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.994.

Aviso número: 243991

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD  
MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo de Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Edgardo Sosa y Dra. María Elvira Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 12027/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, del pedido de declaración de adoptabilidad de los niños TIZIANO GRAMAJO, DNI N° 54.585.516; GAEL SANTINO GRAMAJO, DNI N° 53.002.625; JULIO CÉSAR GRAMAJO, DNI N° 50.874.824 y VALENTINA ABIGAIL GRAMAJO, DNI N° 49.947.214, realizado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° nominación, notifíquese a la Sra. Daiana Soledad Cano, DNI N° 33.099.711, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el términos de cinco días (Art. 284 C.P.C.).- FLC 12027/19" Fdo: DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -JUEZA.- Secretaría, 10 de febrero de 2022.- MAE NOTA: Se adjunta dictamen de Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación en formato PDF en 04 páginas.- E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.991.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraisos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- /////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

**JUICIOS VARIOS / MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR TRES (03) DÍA a VICTOR RAUL MURE, D.N.I. N°26.378.381 del proveído a que a continuación se transcribe: Banda del Río Salí, 02 de febrero de 2022. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos; notifíquese a la parte demandada mediante Edictos a Publicarse en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS debiéndose transcribirse un extracto del traslado a correrse y de la providencia de fecha 14 de noviembre de 2021.- AEP. //Banda del Río Salí, 14 de noviembre de 2021.- Téngase presente la manifestación efectuada. De la misma, córrase traslado a la parte contraria por el término de CINCO DIAS. Personal.- RAP. NOTA: A continuación se transcribe el traslado a correrse: JUICIO: "MURE, VICTOR RAUL Y OTRA S/ HOMOLGACION DE CONVENIO". Expte. 1356/17, Silvia Nieva, de las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo: PRESENTO PLANILLA DE DEUDA POR ALIMENTOS IMPAGOS 1). Que vengo por el presente a adjuntar planilla de los alimentos debidos por el Sr. Mure, desde el último cobro por la suscripta en Noviembre del 2020 y correspondiente al mes de Octubre pasado de dicho año. Adjunto comprobante del banco. En efecto y conforme el convenio suscripto entre las partes y homologado por V.S., teniendo en cuenta que el trabajo en relación de dependencia del Sr. Mure es "cíclico", acordamos (Cláusula Segunda) el pago de alimentos en los meses en que la actividad se corta, en un porcentaje del 20% del valor de su sueldo. Así tuvo que abonar los meses de Noviembre y Diciembre del 2.020, Enero, Febrero y Marzo del presente año 2.021, pues a partir del mes de abril volvió a trabajar para la empresa. Nada de esto se cumplió por el Sr. Mure y por ello y tomando para el cálculo el monto del último mes percibido (octubre de 2.020) en Noviembre del 2020 es que la deuda total asciende a un total de \$92.756,81, capital e intereses calculados a la Tasa Activa y al día de ésta presentación como se detalla seguidamente: Noviembre/20 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación 39,16%: \$19.482,1///Diciembre/20 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación 35,93%: \$19.030,66///Enero/21 actualizado a la Tasa Activa al día de ésta presentación 32,56%: \$18.557,80///Febrero/21 actualizado a la Tasa Activa al día de ésta presentación 29,07%: \$18.070,12///Marzo/21 actualizado a la Tasa Activa al día de esta presentación %25,83: \$17.616,10/// Total capital reclamado + Interés Tasa Activa al día de esta presentación \$92.756,81./// 2) Pido que de lo adeudado al día de la fecha se lo intime al pago inmediato, disponiéndose en su defecto el embargo de sus haberes, librándose oficio a su empleadora para que, además del descuento pactado, realice el descuento correspondiente y hasta cubrir lo adeudado por el Sr. Mure en concepto de alimentos, teniéndose en cuenta que la única excepción a los límites para la inembargabilidad de los salarios lo constituye precisamente las cuotas alimentarias y sobre todo porque en éste caso uno de los alimentados padece de una discapacidad intelectual severa, al que el Sr. Mure dejó de asistir deliberadamente todos esos meses. Proveer de conformidad. Será JUSTICIA. Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. MM. E 14 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.992.

Aviso número: 243987

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.- ...I) ... II) ... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan Jose Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Muñecas 64 5to Piso Depto. "A", S.M de Tuc. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N°3813265117 o vía mail a juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03.2022.- RJC-4986/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.". SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.987.



Aviso número: 243708

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-709238839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento a lo solicitado: Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ.4641/19 ///San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/19, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4641/19. ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019... I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.002.000,00 y \$900.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 4641/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4641/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.026.

Aviso número: 244031

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ AZUTRA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.008.-(\$24.800.- por honorarios más \$5.208.- por IVA) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$7.440.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2992/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 2992/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.031.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO  
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COROMINA, MARIO EDUARDO, CUIT N° 20-109820378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COROMINA MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4962/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28.08.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4962/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$296.517,11 y \$89.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4962/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.028.

Aviso número: 243944

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEDESMA JULIO ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. 1.- Téngase presente; 2.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5907/19.- ///San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEDESMA JULIO ALBERTO Y LEDESMA ANA ROSA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.152,56 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) y ANDREA CEBALLOS PAZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 5907/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.944.

Aviso número: 243942

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L, CUIT N° 30-709996432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LOGI LUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2643/20.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOGI LUL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.758,08 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 2643/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.942.

Aviso número: 244030

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUMETTO, SALVADOR, D.N.I N° 20.932.535, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ LUMETTO SALVADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4007/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4007/20.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUMETTO SALVADOR, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$139.500 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4007/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.030.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINTON S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIÑO, JORGE WASHINTON, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ MARIÑO JORGE WASHINTON s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 890/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-890/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$106.986,41 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 890/21.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 890/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.027.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER  
CATERING Y EVENTOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIRTA BUDEGUER, CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-710511582, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y EVENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1307/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1307/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$48.330,13 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1307/20 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1307/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.022.

Aviso número: 244059

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de NUEVO NORTE N.S. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$128.668,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 30 de diciembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/02/2022. Aviso N°244.059.

Aviso número: 244023

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3243/21.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NUÑEZ FERNANDO ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.776,78 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 78/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.023.

Aviso número: 244025

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4733/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4733/21 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.811,37 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4733/21 ." San Miguel de Tucumán 11 de febrero de 2022. 4733/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.025.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL  
ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.855.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SAN MARTIN RESTO S.R.L., CUIT N° 30-71233555-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante: notifíquese la sentencia de fecha 02/03/2020, mediante nuevo edicto, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1321/18.- ///San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 02/07/18 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1321/18 ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SAN MARTIN RESTO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.956,18 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 18/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS A. GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1321/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.032.

Aviso número: 243943

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.943.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c /SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 691/21.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLUCIONES EXPRES SAS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.917.137,13 (Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete con 13/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 193.151,56 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 56/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 691/21 PEGDC. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.945.

Aviso número: 243706

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

Aviso número: 244058

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMIT, MARIA CECILIA, D.N.I N° 22.414.061, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ DUMIT MARIA CECILIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4414/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4414/21 ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$481.909,97 y \$144.572,99 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4414/21 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4414/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.029.

Aviso número: 244024

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA  
JESSICA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YAPURA ASTORGA, JESSICA DANIELA, CUIT N° 27-307690409, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10382/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-10382/21 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.119,20 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 10382/21. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 10382/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.024.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. 1; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

**JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

Aviso número: 244038

**JUICIOS VARIOS / TEUFEL ISOLDA SUSANA C/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE S/ DESALOJO - EXPTE. N° 1677/19**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación , Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia B. Hillen Y/O Dra. Sonia C. Rojas, tramitan los autos caratulados: "TEUFEL ISOLDA SUSANA c/ BASILE MARIA EUGENIA DEL VALLE s/ DESALOJO - Expte. N° 1677/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- I.- ...II.- Atento al instrumento acompañado que da cuenta del fallecimiento de BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410, suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo en el sub - lite.- Notifíquese a los herederos de la causante BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410 para que en el término de 72 hs. comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Personal.- III.-Previamente denuncie el interesado nombre y domicilio de los herederos. IV.- Líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil para que por medio de quien corresponda se sirva informar si se encuentra iniciada la Sucesión de BASILE,MARIA EUGENIA DEL VALLE, DNI 5.148.410, en su caso, Juzgado y Secretaría por donde actualmente se tramita.- ... FDO. DRA. ELENA O GASPARIC - JUEZ MAB 1677/19/// San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 21/11/19 a los herederos de la parte demandada, mediante publicación de edictos por el término de dos (2) días.- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Maria del Rosario Arias Gómez -Juez P/T - MIMI 1677/19 FIRMADO DIGITALMENTE.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021. E 15 y V 16/02/2022. \$1.405,60. Aviso N°244.038.



**JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "VALLEJO CYNTHIA RAMONA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1351/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 10/03/2022 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de manera presencial o virtual. II. FIJAR el día 26/04/2022 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 07/06/2022 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1351/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad, y que ha fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., teléfono celular 0381- 155013104, dirección de correo electrónico: cpnfernandocarbhone@gmail.com, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 25/03/2022 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA III NOM (P/T).- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de febrero de 2022.- MDY. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.034.

Aviso número: 243990

**JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta n.87, 5to. Piso, Dpto B -S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o bien mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16.03. 2022.- CEJ.- 4971/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.990.

Aviso número: 244054

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

Expediente n° 845/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al ME, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1 Llamado autorizado por Resolución N° 1676/ME del 28/12/21 y Resolución N° 27/ME del 10/01/22. E 15 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.054.

Aviso número: 244013

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expediente n° 1104-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:  
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORTORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de  
Compras y Contrataciones, el día 04/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición  
de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y  
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/03/2022, inclusive. E 14 y  
V 17/02/2022. \$1006,40. Aviso N° 244.013.

Aviso número: 244011

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 676-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACION, REFACCION Y CONFECCION INTEGRAL DE CUBIERTA - INMUEBLE CRISOSTOMO N°370 - CENTRO JUDICIAL SEDE MONTEROS, Valor del

Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 04/03/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/02/2022.\$864. Aviso N°244.011.

Aviso número: 244017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 02/2022  
Expediente n° 17-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 07/03/2022, inclusive. E 15 y V 18/02/2022. \$896. Aviso N° 244.017.

Aviso número: 244012

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 07/2022  
Expediente n° 16-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 03/03/2022. E 14 y V 17/02/2022. \$955,20. Aviso N° 244.012.

Aviso número: 244071

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. SAN MIGUEL TUC - RESOLUCIÓN N°  
0204/SSP/22- EXPTE. N°: 41.285/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA  
Resolución N° 0204/SSP/22- Expte. N°: 41.285/21

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el Servicio de Mantenimiento Integral de los Sectores 3,6,7,8,9 y 10 del Parque Guillermina por 8(ocho) Meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:25/02/22, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 23.938,90. - (Pesos: Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Ocho con 90/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro. con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 16 y V 17/02/2022. \$738,40. Aviso N° 244.071.



Aviso número: 244090

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expediente n° 018/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: 1 unidad de Adaptación de la Cámara de Documentos y Locaciones, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 02/03/2022. E 16 y V 21/02/2022. \$988,80. Aviso N° 244.090.

Aviso número: 243998

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA  
LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expediente n° 031/195-S-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de SERVICIO DE VIGILANCIA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: E. A. TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 14 y V 17/02/2022. Aviso N° 243.998.

Aviso número: 243953

## **SOCIEDADES / ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CHAILE Héctor Fernando, D.N.I. N° 16.460.939 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Logística y Administración de la Agencia Sede Tucumán (AG SETU), sita en calle 24 de Setiembre N° 918 - 1° Piso de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 09 de Febrero de 2022 Firmado: Gustavo Andrés PETRAY Jefe (Int.) Oficina Logística y Administración - Agencia Sede Tucumán. E 14 y V 16/02/2022. \$1.262,40. Aviso N°243.953.

**SOCIEDADES / AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S. R.L.**

POR 1 DIA - AREA CLAVE CONSULTORIA ESTRATEGICA S. R.L.(Modificación.), Expte: 7166/205-A-2021 y agregados.Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Publico de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 7166/205-A-2021 de fecha 16/12/2021, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 15 de Octubre del año 2021, mediante el cual se modifica los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Septimo del Contrato Social, la cual trata la incorporación de un Socio Gerente a la administración de la sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente manera:"TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Consultora Estratégica: Actuar como consultora de la alta gerencia pública y/o privada en forma integral con respecto al diagnóstico organizacional, planes de mejora, desarrollo de planes estratégicos, implementación de software para gestión de proyecto y seguimiento de objetivos, toma de decisiones a partir de la vigilancia tecnológica y tecnologías de educación a distancia. La prestación de otros servicios, el aporte de elementos, personal y la comercialización de productos que fueren necesarios para prestar el servicio de consultoría.- b) Capacitación Organizacional y servicios: Capacitaciones para la alta dirección, con respecto a dirección por objetivos, dirección y gestión de proyectos, management y liderazgo personal y herramientas TIC's para la empresa. Capacitaciones para recursos humanos mediante actividades recreativas, deportivas y/o emocionales.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y otros contratos asociativos o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social, como así también la exportación de los servicios mencionados ut supra.-"; "CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor GUSTAVO GABRIEL MAIGUA, veinticuatro (24) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 2.400.-); ROSANA HADAD SALOMÓN, veinticuatro (24) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 2.400.-); NAUM ALPEROVICH veinticuatro (24) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 2.400.-); MARCELO ISAAC GARGUI veinticuatro (24) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 2.400.-); WALTER FABIÁN SORIA veinticuatro (24) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 2.400.-) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- "QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio MARCELO ISAAC GARGUI, a quien se designa Gerente de la Sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Este actuará con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del Gerente, por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sea expresamente autorizado por mayoría social".- "SEPTIMO: Las resoluciones

concernientes a la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, remuneración del gerente, distribución de utilidades y demás decisiones que interesan a los negocios sociales serán tomadas en reuniones de socios que se convocarán mediante citación dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad y en la que se consignará el lugar, fecha, hora de la reunión y los asuntos a tratar. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por el voto favorable de los socios que representen el ochenta por ciento (80%) del capital social. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se resolverá por el voto favorable de los socios que representen más del ochenta por ciento (80%) del capital presente. Cada cuota de capital da derecho a un voto SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO de 2021.- MARCELO ISAAC GARGUI SOCIO - GERENTE. E y V 16/02/2022. \$2.099,60. Aviso N°244.080.

Aviso número: 244092

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL INDEPENDENCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de Asociación Mutual Independencia de Tucumán, convoca a Asamblea Ordinaria, correspondiente al 22º Ejercicio, a realizarse el día 25 de Marzo de 2022, a horas 19, en el local de calle Frías Silva N° 536 de San Miguel de Tucumán. La misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución N° 449/450 del IPACYM del 31/08/21. Se habilita correo electrónico amittuc@yahoo.com.ar ó teléfono 381-5369345 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2º) Motivos de la demora en la presentación de Memorias y Balances de los Ejercicios considerados. 3º) Consideración de Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los siguientes períodos: a) Ejercicio 21º, comprendido entre el 1º/01/2019 al 31/12/2019 y b) Ejercicio 22º, comprendido entre el 1º/01/2020 al 31/12/2020. Roque Alberto Passo, Presidente. Juan Eudoro Soria, Secretario. E y V 16/02/2022. \$468,40. Aviso N°244.092.

Aviso número: 244079

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES CIUDAD  
ALBERDI**

POR 1 DIA - El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales ciudad Alberdi, con domicilio en Avenida Sarmiento 1.008, llama a sus asociados para el día 20/02/2022 hs 10:00 para tratar el siguiente orden del día: 1° Designar dos socios para firmar el acta. 2° Memoria, balance e inventario desde el 1 ro de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2020. 3° Informe de comisión revisora de cuenta periodo 2019-2020. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.079.

Aviso número: 244097

**SOCIEDADES / CLUB EDUCADOR DE FUTBOL N° 18 -CEF 18**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Club Educador de Futbol N° 18 -CEF 18-, personería Jurídica N° 111/05-DPJ de fecha 11/04/2005, con sede legal cita en Pasaje Felix de Olazabal N° 647, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse el día 17/02/2022, a horas 18:00 en su sede legal, donde se trataran como puntos del Orden del Día de la primera lo siguiente: 1° Motivo de la demora. Tratamiento y Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables Financieros Años 2019-2020. 2° Elección de Junta Electoral. 3° Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. y para el día 25/02/2022, desde horas 18:00 a 20:00 se llevará a cabo la segunda asamblea donde se tratará lo siguiente: 1° Elección de Autoridades. 2° Elección de dos Asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada a horas 20:00. Ana María ARGAÑARAZ DNI N° 11.084.272, Presidente. E y V 16/02/2022. \$426. Aviso N° 244.097.



**SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574**

POR 5 DIAS - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574. Se hace saber que por acta n° 2 de Convo-catoria a Asamblea Ordinaria, de fecha 07/02/21, se convo-ca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 22 de marzo de 2022, a hs. 17, con la presencia de cualquier número de comuneros presentes; la misma se celebrará en el último piso, SUM del edificio; de acuerdo a la siguiente convocatoria: CONVÓCASE a los señores comuneros del CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENERAL PAZ 574 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes22 de marzo de 2022, a hs. 17; en el último piso, SUM del edifi-cio, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea Gene-ral Ordinaria para la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21;b.- Tratamiento y conside-ración de la rendición de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21; c.- Informe del estado del edificio y de la situación de los morosos;d.- Ratificación del administra-dor;e.- Elección de Estudio Jurídico y/o abogados para llevar a cabo el cobro extrajudicial y judicial de expensas;f.- Elección de dos comuneros para firmar el acta. El Administrador hace saber que difundirá a través de correo electrónico y en cada unidad a los comuneros, la rendición de cuentas de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de febrero de 2022. E 10 y V 16/02/2022. \$3.152. Aviso N°243.941.

Aviso número: 244094

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL COLALAO DEL VALLE LTDA.**

POR 1 DIA - Convocatoria De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial Colalao del Valle Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Marzo de 2022, a horas 11 en su Sede de Ruta Nacional N° 40 Km. 4306 de la ciudad de Colalao del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/1 0/2021. A fin de tratar el siguiente: a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora para realizar la asamblea 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de recursos y gastos, cuadros anexos, Notas complementarias, Informe de auditoría, Informe de sindico, todo correspondiente al 3° (tercer) ejercicio económico cerrado al 31 de Julio de 2021 4. Consideración del excedente del ejercicio 5. Elección de cuatro consejeros titulares: para dicho cargo durante tres ejercicios. 6. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 16/02/2022. \$579,60. Aviso N°244.094.

**SOCIEDADES / DESARROLLADORA FIORETTI S.R.L**

POR 1 DIA - Desarrolladora Fioretti S.R.L (Constitución) Expte: 345 /205/2022. Se hace saber que por Expediente 345 /205/2022 de fecha 14/02/2022 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumentode fecha 09/12/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 27349, los siguientes:(Fioretti Alejandro. D.N.I N° 30.539.494, casado, Argentino, nacido el día 08-03-1984 de profesión Comerciante, con domicilio real en Catamarca 1100 Yerba buena- Tucumán y Le Fort Luz, D.N.I. N° 33.703.764, casada, argentino, nacida el día 21-01-1987, de profesión Psicóloga, con domicilio real en Catamarca 1100 de yerba buena- Tucumán Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta N° 64 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a operaciones de servicios, comerciales e industrial en general, ya sea: Comerciales y Servicios: construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. servicios de publicidad n.c.p. servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p venta al por mayor de materiales y productos de limpieza venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. venta al por mayor de artículos de librería y papelería construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Importación y exportación de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones o consignaciones de acto de comercio en general, ejerciendo representaciones. Comisiones y consignaciones. Administración de toda clase de bienes de capital y empresas en Gral., por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al citado fin. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Consultoría y Capacitación: Asesorar a toda clase de institución, tanto de carácter público o

privado, como así también a particulares en general, sobre las actividades y conocimientos descriptos. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Fioretti Alejandro 90 cuotas por el valor de \$1.000 (Pesosmil) cada una, o sea 90 % del capital, de las cuales integran el 100 % de las mismas, la Sra. Le Fort Luz 10 cuotas por el valor de \$ 1.000 cada una, o sea 10 % del capital, de las cuales integra el 100 % de las mismas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Fioretti Alejandro, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/12) de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de febrero de 2022. FIORETTI ALEJANDRO SOCIO GERENTE DESARROLLADORA FIORETTI SRL. E y V 16/02/2022. \$2.317,60. Aviso N° 244.086.

Aviso número: 244072

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE MUTUALES**

POR 1 DIA - Corrección. En la convocatoria de la Federación Tucumana de Mutuales, en el Boletín de fecha 31/01/2022, aviso número 243.674. Donde dice: 03 (tres) vocales titulares y 03 (tres) vocales suplentes y de la junta fiscalizadora integrada por 03 (tres) fiscales titulares y 03 (tres) fiscales suplentes. Debe leerse 04 (cuatro) vocales titulares y 02 (dos) vocales suplentes y de la junta fiscalizadora integrada por 03 (tres) fiscales titulares y 02 (dos) fiscales suplentes. E y V 16/02/2022. \$202. Aviso N° 244.072.

Aviso número: 244082

**SOCIEDADES / GIMI S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber el texto de la denuncia policial que reza "El funcionario de Policia que suscribe, certifica que en la fecha comparece el ciudadano Luque Jaime Enrique, Nac. Argentina, instruido, mayor de edad, DNI 14.451.306, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 301, Rosario de la Frontera, Salta. Quien manifiesta que Extravió libro de Inventario y Balances y el libro de Asistencia de asamblea de la empresa GIMI S.A. Dejando la presente Constancia Policial a los fines de ser presentada ante Quien corresponda. A los 26 días del mes de Octubre del 2021. Se aclara la CUIT de la sociedad 30-63298507-6, Libro de Inventario y Balances N°1 fojas 1 al 200, y Libro Asistencia a Asambleas N° 1 - fojas 1 al 50.- E y V 16/02/2022. \$290,40. Aviso N° 244.082.

**SOCIEDADES / LARIC S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 140/205-L-2022de fecha 20/01/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/01/2022, mediante el cual se constituye la sociedad "LARIC S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Srta. Pérez Carolina Mabel, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.502.869, CUIT N° 27-37502869-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1993, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle 2 S/N Villa La Tercera, Los Ralos - Cruz Alta, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, con vinculación jurídica y económica, y condicen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social, (y pudiendo al efecto efectuar todos los actos jurídicos que le están permitidos realizar conforme a la normativa vigente).Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, diseño, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal. Participar como fiduciario, fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimiento inmobiliario. Realización de obras viales, civiles e industriales, obras privadas y públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos de tierras y demoliciones. La ejecución de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, metalúrgicas y en general todo servicio y actividad vinculados al diseño inmobiliario y la construcción. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y realizar toda clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto, sean de carácter comercial, agrícola, ganadera, industrial, y/o inmobiliario, sin ser ninguno excluyente de otro que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Como asimismo participar de licitaciones públicas y/o contrataciones privadas.Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda, fraccionamiento, embalaje y transporte de toda clase de materias primas elaboradas, semielaboradas y/o productos alimenticios en general para personas y animales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda, fraccionamiento, embalaje y transporte de toda clase de mercaderías en general, de muebles en madera, metálicos, mimbre, aluminio, plástico y/o de cualquier tipo de material; de todo tipo de artefactos, incluidos los eléctricos y/o electrónicos, mobiliarios, materiales e insumos que se utilicen o puedan utilizarse en el hogar, oficina, comercio y/o establecimientos públicos y/o privados en general; de todo tipo de maquinarias, equipos, insumos, materiales y/o materia prima para industria alimenticia en general; explotación de marcas de fábrica, franquicias, patentes de invención y diseños industriales. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir

derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Servicios de intermediación monetaria y financiera realizadas por cuenta propia. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; Administrar y comercializar préstamos o garantías de entidades afines a cambio de comisiones; Prestar Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito y toda otra actividad que tenga por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, negociación de créditos, warrants, acciones y otros valores mobiliarios, mediante la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, mediante la prestación de servicios financieros de toda índole, incluida la emisión y/o comercialización y/o administración de tarjetas de créditos. Gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos de datos y cuentas, transferencias electrónicas de fondos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y servicios: Prestación de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con la salud humana. Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir o administrar fideicomisos, administración de bienes, de empresas y asesoramiento de todo tipo especialmente aquellos vinculados con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.-Capital Social:El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representando por 1000 acciones ordinarias escriturales de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el Pérez Carolina Mabel, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción - Organización de la Administración y Representación Legal: La administración y Representación legal estará a cargo de Pérez Carolina Mabel, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.502.869, CUIT N° 27-37502869-2.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 de Enero de 2022. E y V 16/02/2022. \$3.370. Aviso N°244.093.



Aviso número: 244061

**SOCIEDADES / LAS PALMITAS S.A.**

POR 1 DIA - "LAS PALMITAS S.A. "TOMA NOTA. EXPTE 6415/205/L/19. Se hace saber que por Expte N° 6415/205/L/19 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas efectúa la RESOLUCION N° 130/21-D.P.J.R.P., a saber: ARTICULO 1°- CONFORMAR, el cambio de Jurisdicción de "LAS PALMITAS S.A." desde la Jurisdicción de la Provincia de Catamarca a la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán, cuya sede social se fija en calle Ludwig Van Beethoven 1850 Ofician 9 de la Localidad de Yerba Buena. ARTICULO 2°.- La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente.- ARTÍCULO 3°.- Publíquese y Archívese. San Miguel de Tucumán 08/02/2022. E y V 16/02/2022. \$295,20. Aviso N° 244.061.

**SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT**

POR 1 DIA - Mutual MEJORT, con domicilio en calle 9 de Julio 775 de Esta ciudad de San Miguel de Tucumán solicita a Ud. a fin de publicar por 1 día la siguiente convocatoria. CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de MUTUAL MEJORT, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 17 de Abril de 2022 a Hs. 09:30 en la sede de calle 9 de Julio N° 775 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021, se habilitara correo electrónico mejort@arnetbiz.com.ar o teléfono 4205250 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, lo que deberán participar vía remota, donde se tratara el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2022.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2021, Memoria del Ejercicio, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021 y toda la documentación complementaria. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora año 2021.-4) Aumento de la Cuota Social a la suma de \$ 300. Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto , la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes , conforme a lo previsto en el estatuto. E y V 16/02/2022. \$652,80. Aviso N°244.095.

**SOCIEDADES / SALVIC S.A.**

POR 3 DIAS - Salvic S.A., CUIT 30-53057718-6, comunica a los Sres. Accionistas que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10/02/2022, se resolvió aumentar el capital en \$ 47.604, llevándolo de \$ 16.000 a \$ 63.604, emitiendo 47.604 acciones nominativas, ordinarias, escriturales, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y con una prima de emisión de \$ 71,73 por acción, debiendo la integración realizarse completamente en el mismo acto de la suscripción, delegando en el directorio la comunicación en los términos del Art. 194 LGS y la emisión de las acciones. En virtud de ello, se comunica que a partir del día de la fecha y por un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del Art. 194 LGS. Para ello deberán comunicarlo fehacientemente al directorio de la sociedad en la sede social ubicada en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán. Al vencimiento del plazo, deberán suscribirse las acciones que correspondiera por derecho de suscripción o acrecer, debiendo también integrar en dicho momento un valor de \$ 1 por acción, más la prima de emisión de \$ 71,73 por acción. E 15 y V 17/02/2022. \$1.536. A viso N°244.039.

Aviso número: 244075

**SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 2 DIAS - TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA En San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero de 2022. Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra Asociación a celebrar el día 18 de Febrero de 2022 a las 19.00 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en la sede de Tiro Federal de Tucumán cuya dirección es Av. Silvano Bores 585, para tratar exclusivamente los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación del Presidente de la Asamblea. 2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Noviembre de 2021. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma. E 16 y V 17/02/2022. \$756. Aviso N° 244.075.

**SOCIEDADES / TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. ENTRE ARIANA PAOLA PACHADO**

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Entre ARIANA PAOLA PACHADO, argentina, soltera, DNI Nro. 33.372.756, CUIT 27-33372756-6, mayor de edad, nacida el 03/10/1987, con domicilio en Gral. Paz 223 7°B de San Miguel de TucumánCP 4000, provincia de TUCUMAN, de profesión farmacéutica, titular del FONDO DE COMERCIO denominado FARMACIA SAN CRISTOBAL, ubicada en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de TucumánCP 4.000, Provincia de TUCUMAN, en adelante "EL CEDENTE"; y LA CESIONARIA :ACOSTA MARIA GUADALUPE, DNI Nro. 35.207.577 CUIT NRO 27-35207577-4, argentina, mayor de edad, nacida el 15/08/1990, de profesión farmacéutica, domiciliada en Av. Avellaneda 737 1°F, de la localidad de San Miguel de Tucumán, casada en primeras nupcias con el Sr. Santiago BrozoskiYaffa, CUIT 20-34869519-4 DNI 34.869.519; mayor de edad, nacido el 05/03/1990, de profesión comerciante, también con domicilio en Av. Avellaneda 737 1°F de la ciudad de San Miguel de Tucumán.conviene de común acuerdo celebrar el presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones :Cláusula Primera:

Manifestaciones. -La vendedora declara ser la única y exclusiva propietaria de los negocios que giran bajo la denominación Farmacia San Cristóbal, que se localiza en Av. Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán.Clausula Segunda: Objeto. -Es la VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA que la vendedora efectúa a favor de la COMPRADORA del FONDO DE COMERCIO de los siguiente Negocio en el estado en que se encuentra y que declara conocer:FARMACIA SAN CRISTOBAL. - localizada en Avenida Benjamín Araoz N°12 de San Miguel de Tucumán la que se encuentra autorizada por el SIPROSA, División Farmacia, Resolución N° 500/DFP y TM/2019 pronunciada en el Expte. N°2628/614/FSC/2017.Clausula Tercera: Disponibilidad. -La Vendedora declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes ni pesan sobre su persona restricción y/o interdicción alguna; declara que los bienes vendidos no se encuentran embargados. -Esta venta se realiza con los impuestos pagos hasta el día de la fecha.- Las deudas de la explotación comercial que puedan existir serán abonadas por el comprador.- Bajo las responsabilidades de la ley el vendedor declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entrega al comprador en este mismo acto de toma de posesión.- Asimismo declara no existe ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, Provinciales ni Nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura; multa o inhabilitación.-Clausula Cuarta: Precio.-Esta venta se efectúa por el precio total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), en concepto de valor llave, mercadería y bienes de uso y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente. El precio de la compraventa es abonado en este acto en dinero en efectivo, que los adquirientes entregan en mano propia a los vendedores, quienes lo reciben a su entera satisfacción y por tal cuantía extienden eficaz recibo y carta de pago.- Se deja aclarado que del importe pagado el Contador Eduardo Timoteo Espinosa MP 6786; CUIT 20-28884507-8; con domicilio fiscal en Padre Roque Correa 29, retiene la suma de Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 37/100 (\$113.385,37) que corresponde al valor de la oposición deducida con más la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 36/100 (\$22.677,36) por eventuales accesorios, estos importes están destinados a cumplir con las pautas y finalidades de la ley 11867 y a esos efectos quedaran en poder de la notaria interviniente por los plazos de los art. 4 y 5 de la citada norma.-Clausula Quinta: Créditos y pasivos:Las partes expresan que han transmitido y

recibido la totalidad de la información necesaria para conocer la composición e integración del activo, del pasivo y del estado patrimonial. - Bajo las responsabilidades de ley declaran que el precio de venta supera largamente los importes de todo el pasivo de los fondos del comercio transferido. Cláusula Sexta: Personal. - Obligaciones previsionales y sociales.- La vendedora declara que no tiene personal a cargo y que la totalidad de los vínculos laborativos que mantenía han quedado extinguido antes de este acto, de modo que no existen pasivos laborales de índole remuneratoria indemnizatoria.- Clausula Séptima: Jurisdicción.- Las partes constituyen domicilios en los denunciados al inicio donde se tendrán por válidas las notificaciones que recíprocamente se cursaren y se someten a la jurisdicción de los tribunales de San Miguel de Tucumán para dirimir cualquier cuestión judicial emergente de ese contrato.- San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (15.12.21) los otorgantes extienden en presente suscribiendo dos ejemplares idénticos. E 10 y V 16/02/2022. \$10.410. Aviso N°243.910.

Aviso número: 244081

**SUCESIONES / ACEVEDO FABIO MAURICIO - CORDOBA MONICA EDITH S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FABIO MAURICIO ACEVEDO (D.N.I. N°20.285.590) Y MONICA EDITH CORDOBA (D.N.I. N°20.758.821) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ACEVEDO FABIO MAURICIO - CORDOBA MONICA EDITH s/ SUCESION" - Expte. N° 3336/19 .- San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.081.

Aviso número: 244091

**SUCESIONES / ALVARADO LUIS ANGEL Y ROJAS IGNACIA DOLORES S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO LUIS ANGEL Y ROJAS IGNACIA DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 2398/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "IGNACIA DOLORES ROJAS", DNI N°6.375.933. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ. - .- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.091.



Aviso número: 244070

**SUCESIONES / CHIAPPETTA CARLOS GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE.  
N°17209/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CHIAPPETTA CARLOS GUILLERMO, DNI. N° 21.829.098, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHIAPPETTA CARLOS GUILLERMO s/ SUCESION - EXPTE. N° 17209/21". San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.070.

Aviso número: 244084

**SUCESIONES / CHINCHILLA ROJAS ADALID**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CHINCHILLA ROJAS ADALID, DNI. N° 11.084.257, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHINCHILLA ROJAS ADALID s/ SUCESION - EXPTE. N° 17785/21". San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- DSBM 17785/21. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.084.

Aviso número: 244088

**SUCESIONES / CORREA VIVIANA NOEMI S/ SUCESSION - EXPTE. N°17066/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORREA VIVIANA NOEMI, DNI. N° 28.681.551, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CORREA VIVIANA NOEMI s/ SUCESSION - EXPTE. N° 17066/21". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.088.

Aviso número: 244096

**SUCESIONES / DEIDAMIA DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N°8.964.809) Y DE  
LIDORO DEL JESUS TORRES**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DEIDAMIA DEL CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N°8.964.809) y de LIDORO DEL JESUS TORRES (D.N.I. N°7.015.733) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES LIDORO DEL JESUS - GONZALEZ DEIDAMIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 11003/18.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/02/2022.\$200. Aviso N°244.096.

Aviso número: 244098

**SUCESIONES / EDUARDO ANSELMO ROLDAN**

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de EDUARDO ANSELMO ROLDAN, D.N.I. N° 10.012.763, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de febrero de 2022. MM. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.098.

Aviso número: 244085

**SUCESIONES / FUMERO JUAN JOSE BARTOLOME - PESCE PASTORIZA MIRTA S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FUMERO JUAN JOSE BARTOLOME - PESCE PASTORIZA MIRTA s/ SUCESION - Expte. N° 1991/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIRTA PESCE PASTORIZA", DNI N° 6.498.888. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- CVA 1991/01 Fdo. DRA. AMRIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.085.

Aviso número: 244073

**SUCESIONES / GARCIA MIGUEL ROLANDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2891/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 2891/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 29/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL ROLANDO GARCIA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MIGUEL ROLANDO GARCIA, DNI: 5.396.554 (ocurrido en fecha 03/10/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/11/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIGUEL ROLANDO GARCIA, DNI: 5.396.554. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.073.

Aviso número: 244078

**SUCESIONES / IBARRA ANDRES ALEJANDRO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IBARRA ANDRES ALEJANDRO, DNI. N°17.613.785, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "IBARRA ANDRES ALEJANDRO s/ SUCESION - EXPTE. N°11274/21". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.- E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.078.



Aviso número: 244066

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO ARMA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ARMA JOSE ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 2674/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/12/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ARMA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE ALBERTO ARMA - DNI: 12.295.140 (ocurrido en fecha 18/08/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 09/11/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ALBERTO ARMA - DNI: 12.295.140. III.- PUBLICAR edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de febrero de 2022.- E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.066.

Aviso número: 244064

**SUCESIONES / JOSEFINA DOLORES AMENTA Y RODOLFO OSCAR SORIA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORIA RODOLFO OSCAR - AMENTA JOSEFINA DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 10168/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFINA DOLORES AMENTA", DNI N° 3.782.219 y "RODOLFO OSCAR SORIA", DNI N° 6.995.596. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 11 de febrero de 2022.- RFM. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.064.

Aviso número: 244089

**SUCESIONES / LOPEZ ELBA LIDIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17085/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELBA LIDIA LOPEZ (D.N.I. N° 6.552.444) y de VIVIANA NOEMÍ CORREA (D.N.I. N° 28.681.551) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ ELBA LIDIA s/ SUCESION" - Expte. N° 17085/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.089.

Aviso número: 244083

**SUCESIONES / NADAL EMILIA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NADAL EMILIA s/ SUCESION - Expte. N° 16633/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EMILIA NADAL", DNI N° 1.593.826. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 16633/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.083.

Aviso número: 244069

**SUCESIONES / PEREYRA ALBERTO PASCUAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2956/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PEREYRA ALBERTO PASCUAL s/ SUCESION - Expte. N° 2956/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALBERTO PASCUAL PEREYRA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ALBERTO PASCUAL PEREYRA - DNI: 7.005.251 (fallecido en fecha 14/10/1976) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALBERTO PASCUAL PEREYRA, DNI: 7.005.251. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 09 de febrero de 2022. E 16 y V 18/02/2022. \$250. Aviso N° 244.069.

Aviso número: 244074

**SUCESIONES / REYES LEONARDA EUFEMIA - TOLEDO PASCUAL BAILON S/  
SUCESION - EXPTE. N°10625/19**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PASCUAL BAILON TOLEDO, DNI N° 3.621.868, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "REYES LEONARDA EUFEMIA - TOLEDO PASCUAL BAILON s/ SUCESION - EXPTE. N°10625/19". San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.074.

Aviso número: 244068

**SUCESIONES / SALAZAR GUSTAVO EDUARDO S/ SUCESSION - EXPTE. N°17328/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALAZAR GUSTAVO EDUARDO, DNI. N° 22.584.363, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SALAZAR GUSTAVO EDUARDO S/ SUCESSION - EXPTE. N° 17328/21". San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.068.

Aviso número: 244076

**SUCESIONES / SERAPIO ORESTES LLERENA FERNANDEZ**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LLERENA FERNANDEZ SERAPIO ORESTES s/ SUCESION - Expte. N° 2755/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2021. Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de SERAPIO ORESTES LLERENA FERNANDEZ.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, SERAPIO ORESTES LLERENA FERNANDEZ - DNI: 92.687.603, (ocurrido en fecha 15/07/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SERAPIO ORESTES LLERENA FERNANDEZ - DNI: 92.687.603.- IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de febrero de 2022.- E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.076.



Aviso número: 244077

**SUCESIONES / SILVA AMELIA AURORA - SILVA SEGUNDO LEONARDO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLARA ISABEL SILVA, DNI. N°2.794.729, fallecida el 10/03/1986, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SILVA AMELIA AURORA - SILVA SEGUNDO LEONARDO - SILVA SEGUNDO ZOILO - SILVA ALICIA ZULEMA - SILVA CLARA ISABEL s/ SUCESION - EXPTE. N°242/09". San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N°244.077.

Aviso número: 244067

**SUCESIONES / SINELI JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17451/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS SINELI (D.N.I. N° 5.396.207) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SINELI JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 17451/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/02/2022. \$200. Aviso N° 244.067.

\n\nNúmero de boletín: 30.168

Fecha: 16/02/2022